

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
2 UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. INDUSTRIA. AGRICOLA. E. S, L. CIA. LTDA.
3
4
5 CUANTIA: \$2'000.000,00. ---
6 En la ciudad de Balzar, Cabecera Cantonal y Parroquial
7 de igual nombre, Provincia del Guayas, República del del
8 Ecuador, a los veintiun ²¹ días del mes de octubre de ---
9 mil novecientos noventa y tres, ante mf. Abogado SIMON
10 BOLIVAR AGUAYO VELEZ. Notario Público del Cantón Balzar
11 COMPARECEN : Por sus propios derechos, los señores -
12 HILDA LUA VIUDA DE SANCHEZ, de estado civil Viuda y de
13 ocupación en su hogar; EBER DENNYS SANCHEZ LUA, de es-
14 tado civil Soltero y de ocupación Comerciante; HILDA
15 AZUCENA SANCHEZ LUA, de estado civil Soltera y de pro-
16 fesión Ingeniera Comercial; y SEGUNDO VICENTE CHONG -
17 LEE YIGN, de estado civil Casado con la señora Irlanda
18 Germania Sánchez Lua, quien también comparece al final
19 de la presente, en señal de aceptación al presente con-
20 trato, y de ocupación Comerciante. Todos los comparecien-
21 tes de nacionalidad Ecuatorianos, Mayores de edad, Resi-
22 dentes en esta ciudad; hábiles para otorgar y contratar
23 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
24 objeto y resultados de la presente Escritura, a la que
25 proceden a otorgar con amplia y entera libertad, me
26 presentaron a fin de que sea elevada a Escritura Pú-
27 blica y surta los efectos de Ley, la minuta del tenor
28 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el re-

I

gistro de escrituras públicas a su cargo, una que con

tenga la constitución de una Compañía de Responsabili

dad Limitada, al tener de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES;- Intervienen en la

celebración del presente instrumento, las siguientes

personas: HILDA LUA VIUDA DE SANCHEZ, de estado civil

viuda; EBER SANCHEZ LUA, de estado civil soltero; In-

geniera Comercial HILDA AZUCENA SANCHEZ LUA, estado -

civil soltera y SEGUNDO VICENTE CHONG LEE YING, de es

tado civil Casado, todos por sus propios derechos, ma

yores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domicilio

en esta ciudad. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE

VOLUNTAD;- Los Intervinientes unen sus capitales para

emprender en operaciones mercantiles y participar de

sus utilidades, para el efecto constituirán una Compa

ñía de Responsabilidad Limitada, la cual se registrá -

per la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Cód

digo Civil y los presentes estatutos. CLAUSULA TERCE

RA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI

DAD LIMITADA INDUSTRIA AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA. CA-

PITULO PRIMERO: DENOMINACION;- Constitúyese en esta -

ciudad la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUS-

TRIAL AGRICOLA E.S.L. Cía. Ltda., la misma que registrá

per la leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y

los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO:

OBJETO SOCIAL;- La Compañía tendrá per objeto dedicar

se a los siguientes puntos: a) A la compra y venta y

consignación de productos agrícolas del País.- b) Al

1 procesamiento de arroz, café y cacao.- c) A la compra y
 2 venta de insumos destinados a la agricultura y ganade--
 3 ría.- d) A la compra y venta de ganado mayor y menor.-
 4 e) Al procesamiento y elaboración de productos derivados
 5 de lácteos.- f) A la compra, venta y alquiler de bienes
 6 muebles e inmuebles urbanos y rústicos.- g) A la compra
 7 venta, consignación de vehículos automotrices en gene-
 8 ral.- h) A la importación de respuestos y accesorios pa
 9 ra vehículos automotrices.- i) A la importación de insu
 10 mos y productos farmacéuticos destinados a la agricultu
 11 ra y ganadería. Para mejor cumplimiento de su objeto so
 12 cial podrá realizar todos los actos y celebrar todos
 13 los contratos permitidos por las leyes del Ecuador y
 14 que tengan relación directa con el objeto social. ARTI-
 15 CULO TERCERO: NACIONALIDAD.- La Compañía que se consti-
 16 tuye por este acto es de nacionalidad Ecuatoriana y por
 17 lo tanto se registrará por las Leyes del País. ARTICULO -
 18 CUARTO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio --
 19 principal en la ciudad de Balzar, pero podrá establecer
 20 Sucursales e Agencias, dentro y fuera del País. ARTICU
 21 LO QUINTO: PLAZO.- El Plazo de duración de la compañía
 22 es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscrip-
 23 ción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón -
 24 Guayaquil. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS
 25 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS JUNTAS GENERALES.- AR-
 26 TICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de
 27 la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en -
 28 DOS MIL participaciones sociales iguales, acumulativas

RAMON B. AGUIRRE

I

e individuales de UN MIL SUCRES cada una. ARTICULO SEPTIMO

1 DE LAS PARTICIPACIONES:- Todos los socios gozarán de iguales
2 derechos y cada participación liberada dará lugar a un vo
3 te en las Juntas Generales. Las participaciones de cada se--
4 cie constará en un certificado de Apertación, en el mismo
5 que se indicará expresamente su carácter de no negociable.-

6 ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- El Gobierno de
7 la Compañía le corresponde a la Junta General de Socios, -
8 que constituye el órgano supremo de la misma. La administra
9 ción de la Compañía se hará a través del Presidente y del
10 Gerente General. ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA, QUO-

11 RUM Y MAYORIA.- La Convocatoria a Junta General de Socios,
12 ordinaria e extraordinaria se hará por lo menos con ocho -
13 días de anticipación a la fecha de la reunión y mediante -
14 comunicación escritura dirigida a cada uno de los socios,
15 de la cual el socio notificado dará constancia de haberla
16 recibido. El quórum de la Junta General en primera convoca

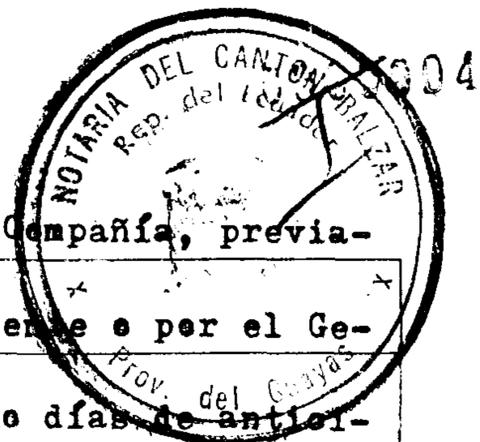
17 teria estará constituida por socios que representan mitad
18 del capital social, sin perjuicio de las disposiciones de
19 excepción legales e estatutarias, . En segunda convocate-

20 ria se reunirá con el número de socios presentes, debién-
21 do expresarse así en la referida convocateria. La junta -
22 General de Socios adoptará sus resoluciones por mayoría

23 absoluta de los votos concurrentes, salve las excepciones
24 prevista en la Ley de Compañías e en los presentes estatu

25 tes. ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La

26 Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez
27 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finali-
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

zació del ejercicio económico de la Compañía, previa-
convocatoria efectuada por el Presidente e por el Ge-
rente General, a los socios, con ocho días de antel-
pacióne por lo menor al fijado para la reunión. La -
convocatoria deberá expresar el lugar, día, hora y ob-
jeto de la reunión. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA -
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:- La Junta General se -
reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, pre-
via la convocatoria del Presidente e del Gerente Gene-
ral, por su iniciativa e a pedido de un número de so-
cios que representen por lo menos el diez por ciento
del capital social. Las convocatorias deberán ser he-
chas en la misma forma que las Juntas Generales Ordina-
rias. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUN-
TA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General de So-
cios las siguientes. a) Elegir Presidente y Gerente -
General, de la Compañía. b) Resolver acerca de la dis-
tribución de los beneficios sociales; c) Acordar acer-
ca del aumento e disminución del capital social de la
Compañía; d) Acordar la disolución, liquidación de la
Compañía, antes del plaze establecido e prerrogado en
su caso de conformidad con la Ley; e) Elegir liquidar;
y, f) Resolver los casos que le competen por la Ley,
por los reglamentos de la Compañía y por los presentes
estatutos. ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA DIRECCION
Y DE LAS ACTAS.- Las Juntas Generales de Socios será
presididas por el Presidente de la Compañía y actuará
como Secretarió el Gerente General. En caso de falta -

de uno de ellos se procederá a elegir un Ad-Hoc para

la sesión. De toda Junta General se llevarán las res

pectivas Actas que contendrán todas las resoluciones

tomadas por los socios y a las que se anexarán los -

documentos tratados por la Junta General. Las Actas

deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente

General y se llevarán en fojas escritas a máquina, -

debidamente foliadas con numeración continua y suce-

siva. CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION, DE LA

REPRESENTACION LEGAL, DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GE

NERAL.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION

La administración de la Compañía la harán el Presi-

dente y el Gerente General. ARTICULO DECIMO QUINTO:

DE LA REPRESENTACION LEGAL:- La representación legal,

judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente General

En caso de falta o ausencia temporal de éste, lo subro

gará con todas las atribuciones el Presidente. ARTI

CULO DECIMO SEXTO: EL PRESIDENTE:- El Presidente, so-

cio o no de la Compañía, durará en sus funciones Cin-

co años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son

sus atribuciones: a) Presidir y convocar las Juntas

Generales de Socios; b) Hacer cumplir las disposicio-

nes de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente

con el Gerente General los Certificados de Apertación

así como las actas de Juntas Generales. d) Las demás

que le confiere la Ley o los presentantes estatutos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Ge-

rente General socio o no de la Compañía, durará cinco

1 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefini-
 2 damente. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representa-
 3 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b)
 4 Comprar, vender, hipotecar, gravar, enajenar, los bie-
 5 nes muebles e inmuebles de la Compañía. c) Abrir cuen-
 6 tas de ahorro y bancarias y girar sobre ellas; d) Mane-
 7 jar los fondos de la Compañía bajo su exclusiva respon-
 8 sabilidad; e) Administrar con poder amplio y suficiente
 9 los almacenes, establecimientos, bodegas e instalacio-
 10 nes de la Compañía. f) Contratar operario, mecánicos,
 11 técnicos, empleados, y despedirlos de conformidad con
 12 la Ley y las necesidades de la Compañía; g) Conjuntamen-
 13 te con el Presidente suscribir los títulos de aporta-
 14 ción y las actas de Juntas Generales; h) Las demás atri-
 15 buciones que le confiere la Ley y los presentes estatu-
 16 tos. CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:
 17 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:
 18 La Compañía se disolverá por las causales determinadas
 19 en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquida-
 20 ción, la que estará a cargo del Gerente General. CAPITU-
 21 LO QUINTO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.
 22 El capital social de la Compañía, ha sido íntegramente
 23 suscrito y pagado de la siguiente manera: La Ingeniera
 24 Comercial Hilda Azucena Sánchez Lua, aporta los si-
 25 guientes bienes inmuebles: a) Un solar situado con fren-
 26 te a la calle Amazona, el mismo que se encuentra signa-
 27 do con el número número Cuatro - catorce - veintiseis -
 28 en la Oficina de Avalúes y Catastro de la Municipalidad

I
de Balzar, dentro de los siguientes linderos y medidas:

1 POR EL NORTE: Lindera con el solar codificado con el nú
2 mere cero tres raya dieciocho raya catorce, con una lon
3 gitud de ciento cuatro metros; POR EL SUR: Lindera con
4 el solar número cero dos, con una longitud de ciento -
5 dos metros sesenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera -
6 con la calle Amazonas, con una longitud de diez metros;
7 y POR EL OESTE: Lindera con la calle sin nombre, con u-
8 na longitud de treinta y un metros; lo cual hace una su
9 perficie total de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CO
10 MA CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.299,50 M²); con avalúo
11 de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES, y, (b)
12 Un bien inmueble compuesto de solar y casa ubicada con
13 frente a la calle Amazonas de la ciudad de Balzar, asig
14 nado con el código número cuatro guión catorce guión -
15 cero dos (4-14-02) en la Oficina de avalúos Catastrales
16 Municipal, siendo los linderos del solar los siguientes
17 POR EL NORTE; solar de la Señora Maura Vidal, con ochenta
18 ta metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: por una
19 parte solar del señor Teobaldo Lin Lúa, con veintidos
20 metros y por otra con el callejón público que lo separa
21 de la Piladera Pacífico, con cincuenta y nueve metros;
22 POR EL ESTE: calle Amazonas, con sesenta y siete metros
23 cincuenta centímetros por una parte, y solar del señor
24 Teobaldo Lin Lúa, con veintidos metros por otra; y, POR
25 EL OESTE: propiedad del actual vendedor señor Eber Sán-
26 chez Lúa, con ciento dos metros sesenta centímetros; lo
27 que hace una superficie del solar de SIETE MIL TRESCIEN
28

1 TOS DOCE CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (7.312,41
 2 con un avalúo de TRESCIENTOS CUATRO MIL 00/100 SU
 3 CRES. Los bienes descritos anteriormente y aporta
 4 dos a la Compañía "INDUSTRIA AGRICOLA E. S. L.
 5 LTDA." por la ingeniera Comercial Hilda Azucena
 6 Sánchez Lúa, son avaluados por todos los socios -
 7 de la Compañía en la suma de Novecientos noventa
 8 mil 00/100 Sucres, por lo que le corresponde Nove
 9 cientas noventa participaciones. Mediante el pre-
 10 sente instrumento la Socia Hilda Azucena Sánchez
 11 Lúa, transferir los bienes inmuebles descritos an-
 12 teriormente a favor de la Compañía Industria Agrí-
 13 cola E. S. L. Cía. Ltda. Los bienes que aporta la
 14 Señorita Hilda Azucena Sánchez Lúa, los adquirió
 15 mediante escritura pública, celebrada el veinte -
 16 de Abril de mil novecientos noventa, ante el Nota-
 17 rio del Cantón Balzar, Abogado Simón Bolívar Agua-
 18 yo Vélez; inscrita en el Registro de la Propiedad
 19 del Cantón Balzar, el veinticinco de Abril de mil
 20 novecientos noventa, con el número Ciento setenta
 21 y uno del Registro de Propiedad, bajo el número
 22 Quinientos diez del Libro del Repertorio. El se-
 23 ñor Segundo Vicente Chong Lee Ying, aporta los
 24 siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terre-
 25 no situado al Norte de la ciudad de Balzar, den-
 26 tro de los siguientes linderos y medidas. POR EL
 27 NORTE: Lindera con la manga real, con una longi-
 28 tud de Ciento diecinueve metros cincuenta centí-

1 metros. POR EL SUR: Terrenos Municipales, con una
 2 longitud de Ciento once metros. POR EL ESTE: Te--
 3 rrenos Municipales, con una longitud de Ciento no
 4 venta y un metros treinta centímetros; y, POR EL
 5 OESTE: Terrenos Municipales, con Ciento noventa y
 6 un metros cuarenta centímetros, lo cual hace una
 7 superficie de UNA HECTAREAS CUADRADA CON CUATRO -
 8 AREAS. Este lote de terreno se encuentra signado
 9 con el código número Cuatrocientos sesenta y cua-
 10 tro - AEU, en la oficina de Avaluos y Catastro de
 11 la Municipalidad de Balzar; avaluado en la canti-
 12 dad de Trescientos sesenta mil quinientos veinti-
 13 dos sucres. - b) Un lote de terreno situado al nor
 14 te de la ciudad de Balzar, con frente a la carre-
 15 tera nacional Guayaquil - Balzar - Quevedo, el -
 16 mismo que se encuentra signado con el Código núme
 17 ro Setecientos cuarenta y cuatro AEU, en la Ofici
 18 na de Avaluos y Catastro Municipal, dentro de los
 19 siguientes linderos y medidas. POR EL NORTE: Man-
 20 ga pública, con una longitud de Setenta y un me-
 21 tros. POR EL SUR: Posesión del señor Tandazo, con
 22 una longitud de Sesenta y cuatro metros. POR EL
 23 ESTE: Propiedad de los señores Eber Sánchez y Vi-
 24 cente Chong, con una longitud de Sesenta y dos.
 25 metros; y, POR EL OESTE: Carretero Balzar - El Em-
 26 palme, con Treinta metros. Lo que hace una super-
 27 ficie de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRA-
 28 DOS (3.049. M²); bien inmueble que lo avalúa en la

Avaluado

AVALUADO
367.522

AVALUADO

1 cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIE
2 TOS TREINTA 00/100 SUCRES. c) Un lote de terre
3 no ubicado en la zona de expansión urbana, com-
4 prendido dentro de los siguientes linderos y me
5 didas. POR EL NORTE: Manga Pública y terrenos -
6 Municipales, con Ciento veintinueve metros. POR
7 EL SUR: Propiedad de los señores Eber Sánchez y
8 Vicente Chong, con Ciento veintiun metros. POR
9 EL ESTE: Lindera con el señor Chávez, con cien-
10 to veintiocho metros; y, POR EL OESTE: Lindera
11 con el señor Eber Sánchez y Vicente Chong, te-
12 nimiento una superficie de CINCO MIL CUATROCIENTOS
13 SEIS METROS CUADRADOS (5.406. M²) inmueble que
14 es avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MIL
15 SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 SUCRES -
16 (\$.93.648,00) Los lotes de terrenos descritos
17 en los literales anteriores, en la actualidad
18 forman un solo cuerpo y en el mismo funciona
19 la piladora denominada "AMAZONAS" Los bienes
20 descritos anteriormente y aportados a la Compa
21 ñía "INDUSTRIA AGRICOLA E. S. L. CIA. -
22 LTAD." Por Segundo Vicente Chong Lee Ying, -
23 son avaluados por todos los socios de la Compa
24 ñía, en la suma de Novecientos ochenta mil -
25 00/100.Sucres,.Por lo que le corresponde Nove-
26 cientas ochenta participaciones. Mediante el
27 presente instrumento el señor Segundo Vicente
28 Chong Lee Ying, transfiere a favor de la Compa

1 Ría Industria Agrícola E. S. L. Cía. Ltda.

2 Los bienes descritos anteriormente, al efecto, -

3 comparece la señora Irlanda Sánchez Lúa de Chong,

4 autorizar expresamente la transferencia de domi-

5 nio de los bienes de propiedad de la sociedad con

6 yugal que mantiene con el aportante. Los Bienes -

7 descritos anteriormente fueron adquiridos dentro

8 de la sociedad conyugal por el señor Segundo Vicen

9 te Chong Lee Ying y aportados a la Compañía, median

10 te escritura pública, celebrada el veinte de abril

11 de mil novecientos noventa, ante el Notario del -

12 Cantón Balzar, Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez,

13 e Inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-

14 tón Balzar, el veintiseis de abril de mil novecien

15 tos noventa, con el número Ciento setenta y cinco

16 del Registro de Propiedad, bajo el número Quinien-

17 tos catorce del Libro del Repertorio. La señora Hil

18 da Lúa viuda de Sánchez, entrega en efectivo la can

19 tidad de Diez mil 00/100 Sucres, valor de sus diez

20 participaciones y el señor Eber Sánchez Lúa, entre-

21 ga en efectivo la cantidad de Veinte mil 00/100 Sucres

22 que corresponde a sus veinte participaciones, todo lo

23 cual totaliza la cantidad de Dos millones de 00/100

24 Sucres, que es el capital suscrito y pagado de la Com

25 pañía "INDUSTRIA AGRICOLA E. S. L. CIA. LTAD."

26 Los valores pagado en efectivo, se encuentran -

27 depositados en la Cuenta de Integración de Ca-

28 tal Abierto en el Banco Internacional Sucur --



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 93-210-6158-2 abierta el OCTUBRE 4 de 1993, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará: INDUSTRIA AGRICOLA E.S.L. CIA.LTDA., la cantidad de TREINTA MIL 00/100 SUCRES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
<u>EBER SANCHEZ LUA</u>	S/. <u>20.000,00</u>
<u>HILDA LUA DE SANCHEZ</u>	S/. <u>10.000,00</u>
Señores: _____	S/. _____
_____	S/. _____
_____	S/. _____

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

EL EMPALME OCTUBRE-4 de 1993

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,
BANCO INTERNACIONAL

Firma autorizada



Municipalidad del Cantón BALZAR

0000009

ALCABALAS

El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Balzar, CERTIFICA: que en esta Dependencia el señor HILDA LUA VIUDA DE SANCHEZ Y OTROS ha pagado la suma de \$/ por concepto del Impuesto de

Alcabalas y Adicionales en el Contrato de: CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA. según Que otorga a favor del señor

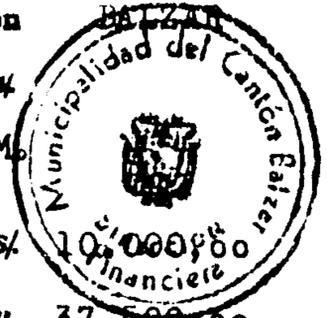
Aviso No. de la Notaría del Cantón, consistente en: PREDIO URBANO
Situado en: 21 OCT. 1993 Parroquia BALZAR Cantón BALZAR

Valor de la Venta \$/ 2'000.000,00 Avalúo \$/ de la L. R. M.
Paga impuestos sobre el 50% según Art. 357 de la L. R. M.
De acuerdo al detalle siguiente:

Por los Primeros \$/ 500.000,00	paga \$/ 20.000,00 menos el 50%	\$/ 10.000,00
5 % por el resto \$/ 1500.000,00	= \$/ 75.000,00 - el 50%	" 37.500,00
1/2 % Def. Nac. = \$/ 10.000,00	menos el 50% paga	" 5.000,00
1% Junta de Agua Pot. de Guayaquil = 20.000,00	menos 50% paga	" 10.000,00
1% Junta de Benef. de Guayaquil = \$/ 20.000,00	menos el 50% paga	" 10.000,00
TOTAL \$/		72.500,00

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES

Balzar, OCTUBRE de 19 93 TESORERO MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Balzar

Guayas - Ecuador

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO

Nº 24860

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA
Contribuyente Razón Social

Nº Registro

Por concepto de

ALCABALAS Y ADICIONALES

		Partidas	NOMBRES	Valor a Cobrar
CONTRIBUYENTE	21-10-93	4.1.13.41.001	ALCABALAS	47.500,00
	Día Mes Año	2.1.50.00.001	DEFENSA NACIONAL	5.000,00
	EMISION	009	JUNTA DE AGUA POTABLE GQUIL.	10.000,00
		010	JUNTA DE BENEFICENCIA GQUIL.	10.000,00
	Día Mes Año	4.1.29.50.050	INGRESOS NO ESPECIFICADOS	500,00
Recaudación				
Sub Total \$/				73.000,00
Intereses \$/				
TOTAL \$/				

Director Financiero

T. 511110

Ilustre Municipalidad de: Baños
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Determinación del Impuesto de Alcabala y sus Adicionales

Nº 0334

Fecha: Jueves 21 de octubre 1993
Nombre del Contribuyente: CONSTRUCION A RESPONSABILIDAD L.A.
Dirección:

No. Ced. o RUC.: B02702 Cantón Baños Parroquia Baños Calle No.
Céd. T. No.

Clase de acto o contrato:

Notaría No. Notario: Cantón

Ubicación del bien:

Cantón Parroquia Calle No.

IMPUESTO DE ALCABALA:

Base imponible: S/.....
Sobre fracción básica de S/..... S/ 73 000, =
Sobre fracción excedente de S/..... S/.....
Impuesto de Alcabala S/.....

ADICIONALES:

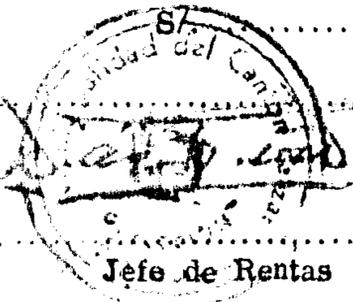
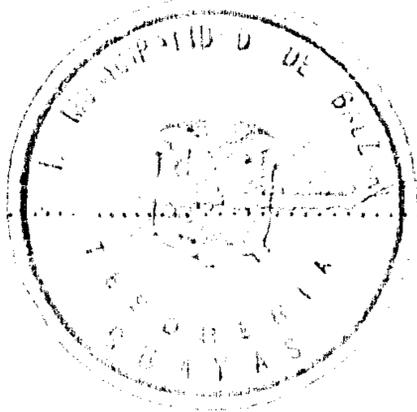
DEFENSA NACIONAL
Base imponible: S/.....

CONSEJO PROVINCIAL
El 10% sobre la base imponible S/.....

TOTAL IMPUESTOS ADICIONALES S/.....

TOTAL IMPUESTOS A COBRAR S/.....

SON:



(f)
Determinado por

(f)
Jefe de Rentas

RECEBIDO 21 OCT 1993



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 93-210-6158-2 abierta el OCTUBRE 4 de 1993

, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará:
INDUSTRIA AGRICOLA E.S.L. CIA.LTDA.

, la cantidad de TREINTA MIL 00/100 SUCRES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
<u>EBER SANCHEZ LUA</u>	S/. <u>20.000,00</u>
<u>HILDA LUA DE SANCHEZ</u>	S/. <u>10.000,00</u>
Señores: _____	S/. _____
_____	S/. _____
_____	S/. _____

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

EL EMPALME OCTUBRE-4 de 1993

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,
BANCO INTERNACIONAL

Firma autorizada



Municipalidad del Cantón BALZAR

0000011

ALCABALAS

El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Balzar, CERTIFICA: que en esta Dependencia el señor HILDA LUA VIUDA DE SANCHEZ Y OTROS ha pagado la suma de \$/ por concepto del Impuesto de

Alcabalas y Adicionales en el Contrato de: CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA. LTDA. según Que otorga a favor del señor

Aviso No. de la Notaría del Cantón, consistente en: PREDIO URBANO
Situado en: 21 OCT. 1993 Parroquia BALZAR Cantón BALZAR

Valor de la Venta \$/2'000.000,00
Paga impuestos sobre el 50% según Art. 357 de la L. R. M.
De acuerdo al detalle siguiente:

Por los Primeros \$/ 500.000,00	paga \$/ 20.000,00 menos el 50%	\$/ 10.000,00
5 % por el resto \$/ 1500.000,00	= \$/ 75.000,00 - el 50%	" 37.500,00
1/2 % Def. Nac. = \$/ 10.000,00	menos el 50% paga	" 5.000,00
1% Junta de Agua Pot. de Guayaquil = 20.000,00	menos 50% paga	" 10.000,00
1% Junta de Benef. de Guayaquil = \$/ 20.000,00	menos el 50% paga	" 10.000,00
TOTAL \$/		72.500,00

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES
Balzar, OCTUBRE de 1993

TESORERO MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Balzar

Guayas - Ecuador

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO

Nº 24860

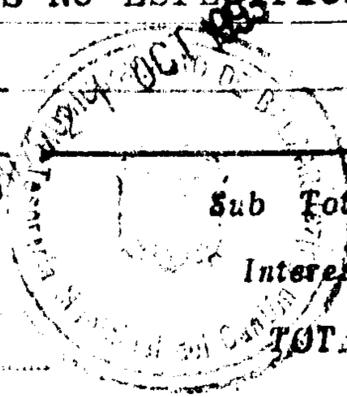
CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA <i>Contribuyente</i>	Razón Social	Nº Registro
---	--------------	-------------

Por concepto de
ALCABALAS Y ADICIONALES

		Partidas	NOMBRES	Valor a Cobrar
CONTRIBUYENTE	21-10-93	4.1.13.41.001	ALCABALAS	47.500,00
	Día Mes Año	2.1.50.00.001	DEFENSA NACIONAL	5.000,00
	EMISION	009	JUNTA DE AGUA POTABLE GQUIL	10.000,00
		010	JUNTA DE BENEFICENCIA GQUIL	10.000,00
	Día Mes Año	4.1.29.50.050	INGRESOS NO ESPECIFICADOS	500,00
Recaudación				
Sub Total \$/				73.000,00
Intereses \$/				
TOTAL \$/				

Director Financiero

Tesorero



I

Ilustre Municipalidad de: BALZAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Determinación del Impuesto de Alcabala y sus Adicionales

Nº 0334

Fecha: Jueves 21 de octubre 1993
Nombre del Contribuyente: Construcción A. GARIBAY DE RESPONSABILIDAD L. A.
Dirección:

Cantón BALZAS Parroquia BALZAS Calle No.
No. Ced. o RUC.: Céd. T. No.

Clase de acto o contrato:

Notaría No. Notario: Cantón

Ubicación del bien:

IMPUESTO DE ALCABALA:

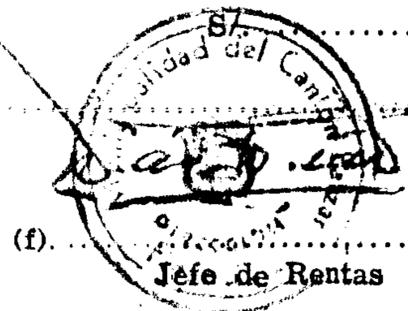
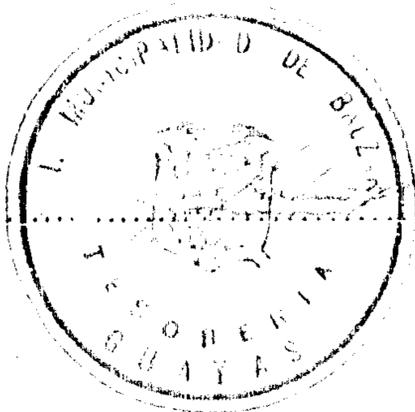
Base imponible: S/.....
Sobre fracción básica de S/..... S/..... 73.000,=
Sobre fracción excedente de S/..... S/.....
Impuesto de Alcabala S/.....

ADICIONALES:

DEFENSA NACIONAL
Base imponible: S/.....
CONSEJO PROVINCIAL
El 10% sobre la base imponible S/.....
TOTAL IMPUESTOS ADICIONALES S/.....
TOTAL IMPUESTOS A COBRAR S/.....

SON: sucres.

(f)
Determinado por



RECEBIDO 21 OCT 1993

1 sal del Empalme. Cláusula Cuarta: Los socios fundadores
 2 autorizan al señor Eber Sánchez Lúa, para que realice to
 3 das las gestiones, administrativas y legales para la cul
 4 minación de la Constitución aquí establecida. Agregue Us
 5 ted, señor Notario las demás formalidades de Ley. Firma
 6 (Ilegible) Abogado AGUSTIN POZO SUAREZ. Registro Profe-
 7 sional número. Quinientos noventa y dos." HASTA AQUI LA
 8 MINUTA, LA MISMA QUE COPIADA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA -
 9 PUBLICA. Se me consignaren los valores para el pago de -
 10 Impuestos de Alcabalas, más adicionales y los de Ley. -
 11 Leída que les fue, en alta y clara vez, desde su princi-
 12 pio hasta su fin, la presente escritura, por mí el Notario
 13 a los comparecientes, estos se afirman y ratifican
 14 en todas y cada una de sus partes, firmando en un solo
 15 acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

16
 17
 18 Sra. *Hilda L de Sanchez*
 19 F) HILDA LVA VIUDA DE SANCHEZ.
 20 C.I.# 090023068
 21 C.V.# 040-074.

22 Srta. *Hilda Sanchez L.*
 23 F) Inge. Com. HILDA AZUCENA SANCHEZ LVA.
 24 C.I.# 09-0549648-5
 25 C.V.# 456-236

26 Sr. *Eber Sanchez Lúa*
 27 F) ~~EBER SANCHEZ LVA.~~
 28 C.I.# 03-0669900-4.
 C.V.# 069-147

AS. SIMÓN B. AGUAYO
 Notario del Cantón Belzón

1
2
3 Sr. ~~_____~~
4 F) SEGUNDO VICENTE CHONG LEE YING.
5 C.I.# 09-0150251-8
6 C.V.#

7 Sra. ~~Yolanotos S. de Chong~~
8 F) IRLANDA GERMANIA SANCHEZ LUA DE CHONG.
9 C.I.# 0903661213
10 C.V.# 456234

11 ~~Ab. Simon B. Aguayo~~
12 F) Ab. SIMON BOLIVAR AGUAYO VELEZ.
13 NOTARIO PUBLICO.

14 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
15 COPIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN SIETE FOJAS UTILES
16 EN LA FECHA DE ~~SE OTORGAMIENTO~~ .- ~~Ab. Simon B. Aguayo~~



17
18 AB! SIMON B! AGUAYO
Notario del Cant n Balzar

19
20
21
22
23
24 R A Z O N: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado
25 nota al margen de la Escritura de Constitución de la Com
26 paña de Responsabilidad Limitada E. S. L. CIA. LTDA. -
27 dando cumplimiento a la resolución número: 93-2-111-, nú
28 mero 0003153. De fecha ocho de diciembre de mil novecien

1 tos noventa y tres. Escritura otorgada en la ciudad de Bal
2 zar, ante el Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez, Notario -
3 Público, en fecha veintiuno de octubre de mil novecientos
4 noventa y tres.- Balzar, diciembre 14 de 1.993.-

Ab. Simón B. Aguayo

11 C E R T I F I C O .- Que hoy quedó inscrita la Escritu-
12 ra de CONSTITUCION DE COMPANIA, que antecede con el núme-
13 ro 14 del Registro de Propiedades; bajo el número 43 del
14 Registro Repertorio.- Balzar, 21 de enero de 1.994.- EL
15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- *[Signature]*

19 C E R T I F I C O .- Que hoy quedó inscrita la Escritu-
20 ra de CONSTITUCION DE COMPANIA, que antecede con el núme;
21 ro 3 del Registro Mercantil; bajo el número 44 del Re-
22 gistro Repertorio.- Balzar, 21 de enero de 1.994.- EL RE-
23 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000023

SC-DA-SG 0005528

Guayaquil, 16 JUN 1994

Señor

**GERENTE DEL BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **INDUSTRIAL AGRICOLA E.S.L. CIA.LTDA.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

edp.